

Alpa Corral, 18 de Marzo de 2020.-

DECRETO N°1643/2020

VISTO:

Las disposiciones de la Resolución DI-2020-108-APN-ANSV#MTR, dictada el día 16 de marzo de 2020 por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Y CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Disposición, la Agencia Nacional de Seguridad Vial estableció medidas de prevención y de contención contra el virus Covid-19, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual y de conformidad con sus competencias en relación a la Licencia Nacional de Conducir y la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional.

Que, entre otras medidas, la Agencia Nacional de Seguridad Vial dispuso la suspensión, de manera preventiva, del dictado de los cursos de verificación de competencias y formación continua, como así también la realización de los exámenes psicofísicos exigidos por la Disposición ANSV N° DI-2019-48-APN-ANSV#MTR, para el otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional (LiNTI), hasta el 15 de abril de 2020; y la suspensión, de manera preventiva, del dictado de los cursos de capacitación presencial a instructores y evaluadores teóricos y prácticos matriculados de los Centros Emisores de Licencia Nacional de Conducir, hasta el 15 de abril de 2020.

Que, además, la Agencia Nacional de Seguridad Vial instó a las Jurisdicciones que otorgan Licencia Nacional de Conducir mediante Centros Emisores de Licencias (CELs) certificados y homologados por ese organismo, a suspender la atención al públi-

co y el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir (LNC), hasta el 15 de abril de 2020; y a los Centros Emisores de Licencia Nacional de Conducir (CELs) certificados y homologados por la ANSV, a prorrogar por el término de 60 (sesenta) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 al 15 de abril de 2020.

Que, a los fines de homogeneizar criterios con la Nación, el Municipio ha decidido adherir en todas sus partes a la Resolución DI-2020-108-APN-ANSV#MTR, dictada el día 16 de marzo de 2020 por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE el Municipio de Alpa Corral a las disposiciones de la Resolución DI-2020-108-APN-ANSV#MTR, dictada el día 16 de marzo de 2020 por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal